



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas*  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MAYORES**

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**Oficio DAM No.925-2017**

02 de noviembre de 2017

Master

**OSMAN ADOLFO AMAYA LÓPEZ**

Comisionado Coordinador

Comisión de Control de Gestión

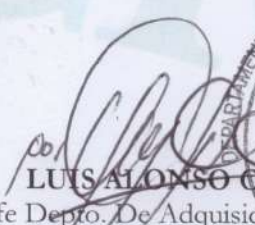
Su oficina

Estimado Master Amaya:

Le informamos que en relación al Oficio DAM No.889-2017 remitido a la ONCAE en fecha 19/10/2017, en el cual solicitamos nos instruyan cómo hacer con aquellos **Procesos de Licitación Año 2016**, que en su momento no fueron publicados en el **Portal de HONDUCOMPRAS**, por no contar con una persona que tuviera la debida capacitación y acceso de usuario habilitado, entre los cuales se encuentran la LICITACIÓN PRIVADA No.02-2016-SEAF-UNAH, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.01-2016-SEAF-UNAH, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.03-2016-SEAF-UNAH, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.06-2016-SEAF-UNAH y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.11-2016-SEAF-UNAH, al día de hoy no hemos recibido respuesta alguna.

Por lo anteriormente expuesto y en vista del precepto **DEBER DE INFORMAR Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, a que tiene derecho toda persona natural o jurídica nos vemos en la necesidad de publicar los procesos en mención solamente en el **Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública**, por mientras obtenemos la debida habilitación de la Plataforma de HONDUCOMPRAS.

Atentamente,

  
**LUIS ALONSO CUESTAS**  
Jefe Depto. De Adquisiciones Mayores  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

cc: Departamento de Adquisiciones Mayores



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

*Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas*  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MAYORES**

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Oficio DAM No.889-2017  
18 de octubre de 2017

Ingeniera

**SOFIA ROMERO**

Directora General

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

Su oficina

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO**

**RECIBIDO**

FECHA: 19/10/2017

NOMBRE: BM

HORA: 1:47 pm.

Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado

Estimada Ingeniera Romero:

En días pasados comparecimos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), a una audiencia de descargo, ya que algunos procesos de licitaciones correspondiente al año 2016 y que a continuación se detallan no han sido publicados en la Plataforma de Honducompras:

1. LICITACIÓN PRIVADA No.02-2016-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"
2. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2016-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE JARDINERÍA, HIGIENE, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, SOLDADURA Y ALBAÑILERÍA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNAH"
3. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2016-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"
4. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.03-2016-SEAF-UNAH "SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - UNAH"
5. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04-2016-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ESCENOGRAFÍA E ILUMINACIÓN PARA LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA DE LOS JUDUCA 2016 EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO"
6. LICITACIÓN PRIVADA No.06-2016-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA USO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"
7. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.11-2016-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE 5000 PUPITRES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)"



Como Usted comprenderá la persona que administraba el portal ya no labora para la UNAH y tuvimos ciertos problemas para continuar subiendo la información, ya que no contábamos con los accesos de usuario ni la persona que tuviera la debida capacitación para esta labor.

En vista de lo anterior agradeceríamos favor instruirnos como podemos hacer para subir la información en mención y así poder cumplir conforme lo ordenado por el IAIP.

Agradecemos de antemano sus finas atenciones

Atentamente,

  
  
**LUIS ALONSO CUESTAS**  
Jefe Depto de Adquisiciones Mayores  
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

cc: Depto. Adquisiciones Mayores.  
OH/LAC

8/2/2016



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS UNAH



### AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH

**"SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Compañías de Seguros legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobre cerrado para que puedan participar en **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.02-2016-SEAF-UNAH PARA EL "SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**. La que será financiada con fondos nacionales.

Los interesados podrán comprar los Pliegos de Condiciones por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, en Tegucigalpa M. D. C. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del día miércoles **DIEZ (10) de FEBRERO de 2016** en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, segundo piso del mismo Edificio, la entrega se efectuará contra la presentación del comprobante de pago.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en la **Sala de Proyecciones del Centro de Recursos de Aprendizaje, ubicada en el primer nivel del Edificio Administrativo, frente a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día JUEVES DIEZ (10) de MARZO de 2016**, la hora límite de recepción de ofertas será **a las 2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. **No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.**

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en original**, con una vigencia de **Sesenta (60) días Calendario contados a partir del día de la apertura** de la oferta y por un monto equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, los oferentes o sus representantes legales y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

**Consultas:**

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn); [luis.cuestas@unah.edu.hn](mailto:luis.cuestas@unah.edu.hn).

**JULIETA CASTELLANOS  
RECTORA UNAH**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**UNAH**



**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. 02-2016-SEAF-UNAH**

**“SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHICULOS  
AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

**FONDOS NACIONALES**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, ENERO DE 2016.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**UNAH**

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH**

**“SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las Compañías de Seguros legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobre cerrado para que puedan participar en LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.02-2016-SEAF-UNAH PARA EL “SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**. La que será financiada con **fondos nacionales**.

Los interesados podrán comprar los Pliegos de Condiciones por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L.500.00)** no reembolsables, esta suma deberá pagarse en las ventanillas de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, en Tegucigalpa M. D. C. Los Pliegos de Condiciones estarán disponibles a partir del día miércoles **DIEZ (10) de FEBRERO de 2016** en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, segundo piso del mismo Edificio, la entrega se efectuará contra la presentación del comprobante de pago.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en la **Sala de Proyecciones del Centro de Recursos de Aprendizaje**, ubicada en el **primer nivel del Edificio Administrativo, frente a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT)**, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día **JUEVES DIEZ (10) de MARZO de 2016**, la hora límite de recepción de ofertas será **a las 2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. **No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.**

Las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en original**, con una vigencia de **Sesenta (60) días Calendario** contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, los oferentes o sus representantes legales y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

Consultas:

Para consultas o información dirigirse a la Unidad de Licitaciones: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn); [luis.cuestas@unah.edu.hn](mailto:luis.cuestas@unah.edu.hn).-

**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  
**RECTORA UNAH**



## CAPITULO I

### INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 38, 39, 40 y 46, de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, por este medio invita a las Compañías Aseguradoras que se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio y cuya actividad principal sea el Suministro de Seguros a participar en la **Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH “Suministro de una Póliza de Seguros para Vehículos Automotores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)”**.

#### 1.1 CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

1.1.1 .Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

1.1.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

1.1.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;

1.1.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

1.1.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

1.1.6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

1.1.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 1.1.6 anterior (Art.16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones

descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, la UNAH procederá a la descalificación de la oferta presentada.

**Para los efectos pertinentes, la UNAH se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria.**

## **1.2 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

**“SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH”**

## **1.3 IDIOMA OFICIAL**

El español, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, como la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas.

## **1.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Art. 122 a 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)**

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en la **Sala de Proyecciones del Centro de Recursos de Aprendizaje, ubicada en el primer nivel del Edificio Administrativo, frente a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día JUEVES DIEZ (10) de MARZO de 2016. La hora límite de recepción de ofertas será a las 2:00 p.m.** hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de sobres conteniendo las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.

Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **1.5 PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES**

Los Licitadores presentarán su oferta firmada y sellada en dos sobres debidamente cerrados, escritos a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones: **Uno de los sobres:** Contendrá el **ORIGINAL** de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado **“ORIGINAL”**.-

**El otro Sobre:** Contendrá dos COPIAS de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada **“COPIA DE LA OFERTA”**

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

**Esquina Superior Izquierda:**



Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del oferente.

### Parte Central

Abogado:

Leónidas Donato Elvir

Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH**

**“Suministro de Una Póliza de Seguros para varios Vehículos Automotores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH”**

### Esquina Inferior Derecha

Indicar si son documentos originales o copias.

### **1.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los Licitadores presentarán su oferta de acuerdo al formato según **“Anexo B”** (Carta Oferta) que se adjunta, proporcionando toda la información requerida. Este Anexo deberá ser presentado debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

1. Todos los documentos contenidos en su oferta, en original y copias deberán presentarse foliados, firmados y sellados por el Representante legal.- La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento de Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. Las ofertas deberán redactarse en idioma español, siendo este el único idioma para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación. Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelineados que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra frase u oración que contenga la falla.
3. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas y por lo tanto serán rechazadas. En base al artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta.
4. Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. **EL PRECIO DEBE SER FIRME Y DEFINITIVO, LA OFERTA DEBE PRESENTARSE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, EN VIRTUD QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), SE ENCUENTRA EXENTA DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**
5. Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en audiencia pública, en presencia de los licitantes, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como de cualquier persona que asista al acto.

## CAPITULO 2

### CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

#### 2.1 CONDICIONES GENERALES

##### 2.1.1 Aceptación del Contenido de las Bases

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Licitador de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

##### 2.1.2 Interpretación, Discrepancias y Omisiones:

En caso que el Licitador encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito al Abogado Leónidas Donato Elvir, en calidad de Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, ubicado en el segundo piso Edificio Administrativo, Tel. 2232-5475 y 2232-5562, correo Electrónico: [licitaciones@unah.edu.hn](mailto:licitaciones@unah.edu.hn); [luis.cuestas@unah.edu.hn](mailto:luis.cuestas@unah.edu.hn) por lo menos con diez **(10)** días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración.- Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el **ADENDUM** a la Licitación y se notificará a los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Condiciones.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas, en cuyo caso se señalará una nueva fecha y hora para la recepción y apertura de las ofertas.

##### 2.1.3 Principio de Transparencia y Confidencialidad

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado durante todo el proceso de Licitación se prohíbe al personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial.

Así mismo después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación de la licitación, no se suministrará información alguna, verbal ni escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación.

##### 2.1.4 Número mínimo de licitadores

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como **mínimo UNA (1) oferta**; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras no se compromete a adjudicar el contrato de suministro si así conviene a sus intereses.

##### 2.1.5 Correspondencia oficial

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

| DIRECCION                                                                              | CORREO Y TELEFONOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas,<br>UNAH.<br>Honduras, Centroamérica | Atención: Abogado Leónidas Donato Elvir<br>Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas<br>Licitación Pública Nacional 02-2016-SEAF-UNAH,<br>Tel: 2232-5475, 2232-5562. correo electrónico:<br><a href="mailto:licitaciones@unah.edu.hn">licitaciones@unah.edu.hn</a> ; <a href="mailto:luis.cuestas@unah.edu.hn">luis.cuestas@unah.edu.hn</a> |

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras al momento del retiro del Pliego de Condiciones toda la información relativa a su ubicación, detallando el nombre oficial del participante, dirección exacta, apartado postal, número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la persona autorizada a quien se le debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

La UNAH no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que el Pliego de Condiciones haya sido retirado por el participante.

Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

#### 2.1.6. Documentos del Licitador

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado **"ORIGINAL"**, los siguientes documentos:

- 1. Carta Oferta** firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa oferente, este documento debe contener el listado de precios unitarios y el valor total ofertado sin incluir ningún tipo de impuesto. **(Ver Anexo B)**
- 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta** equivalente al 2% del monto ofertado y con una vigencia de **Sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.
- 3. Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal** debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; (Ver Anexo "G")
- 4. Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal** debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activo (Ver Anexo H);
- 5. Declaración Jurada de la Empresa** debidamente autenticada en la cual manifieste su conocimiento y la aceptación expresa e incondicional de todo el contenido de este Pliego de Condiciones;
- 6. Copia de Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad** y sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (Debidamente autenticadas por notario público).



7. Constancia de solvencia de la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA) vigente a la fecha de la apertura de la licitación.
8. **Constancias de satisfacción** extendida por lo menos de 3 clientes a los cuales se les haya suministrado el servicio de seguros de la misma naturaleza en los últimos dos (2) años.
9. Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2015 debidamente **auditados por Perito Mercantil y Contador Público independiente o firma de auditoría, o sea con la opinión del Contador Público Independiente o de la firma auditora;**
10. **Constancia de inscripción** y/o Solicitud que se encuentra en trámite en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
11. Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
12. **Constancia extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros** para operar en el ramo de seguros,
13. **Listado de reaseguradores en el ramo de vehículos.**
14. **Declaración Jurada de calidad y prontitud del servicio que brindará la Compañía aseguradora en el Suministro de Seguros de vehículos automotores.**
15. Constancia Electrónica de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos vigente a la fecha de apertura de ofertas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo No.30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el oferente que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:

- a) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social.
- b) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.-

**NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN COPIA, DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR NOTARIO PÚBLICO.**

#### **2.1.7 Reformas Aceptables**

Previo a la apertura de la Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas al Pliego de Condiciones:

- a. Cuando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) reforme el Pliego de Condiciones y,
- b. Cuando el Licitador solicite aclaraciones que a juicio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) justifiquen una reforma.

#### **2.1.8 Lugar y Forma de Entrega**

La póliza de seguro debe ser entregada a la Comisión especial de Recepción nombrada al efecto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en

la Ciudad Universitaria.

Cumplida la entrega de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en este Pliego de Condiciones, se procederá a extender el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.

### **3. CONDICIONES ESPECIALES**

#### **3.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, las ofertas presentadas o cancelar la licitación si así lo estima conveniente, asimismo aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento si así conviene a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

En el proceso de análisis y adjudicación se podrá declarar inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: **(según artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Descalificación de oferentes).**

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas,
- b. Estar escritas en lápiz grafito,
- c. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles.
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado,
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la UNAH para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiere el Pliego de Condiciones,
- k. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación,
- l. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,
- m. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado.
- n. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 4.1.5 de estos pliegos de condiciones.

#### **3.2 Evaluación de las Ofertas: (Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.)**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora de las ofertas la cual estará integrada por personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Dicha Comisión Evaluadora procederá al análisis de las ofertas mediante el procedimiento por medio del cual se determine el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones.-

- a) **Los aspectos técnicos** de las ofertas serán objeto de análisis por parte de la comisión nombrada por la UNAH, a efecto de que verifique las condiciones de las pólizas, la mayor cobertura asegurada, las condiciones especiales de la Compañía Aseguradora, servicios adicionales ofrecidos.

- b) En el ***análisis de la parte económica*** se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, con base en dicho análisis se adjudicará el contrato a la Compañía Aseguradora que ofrece la oferta más económica o ventajosa según la ley de Contratación del Estado y que además cumple con las condiciones técnicas del seguro ofertado según lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si la oferta más baja no cumple se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente. No obstante la UNAH se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la Compañía Aseguradora que aunque no presente el precio mas bajo su oferta se considere la mas ventajosa y por ello mejor calificada para los intereses de la Institución.
- c) La Comisión Evaluadora nombrada al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de las Compañías Aseguradoras que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido que la modifique. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a la fecha en que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes.

#### **Criterios de Análisis y Evaluación de las Ofertas. (Art. 52 de la Ley de Contratación del Estado)**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras utilizará para la evaluación de ofertas los parámetros siguientes:

- a. Documentos del Licitador.
- b. Evaluación de las Especificaciones Técnicas.
- c. Período de la duración de la póliza.
- d. Plazo de la entrega.
- e. Precio ofertado.
- f. Servicios complementarios ofrecidos
- g. Estados financieros de la Compañía Aseguradora
- h. Cobertura

En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizaran mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de **cumple o no cumple**, tanto con la documentación obligatoria como las especificaciones técnicas y que oferte el precio más bajo y cumpla con el término o plazo de la entrega.

El informe que elabore la Comisión Evaluadora, sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones correspondientes se remitirá a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que decida su adjudicación.

Si se adjudicase la licitación a un oferente que presente una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos que permitan establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto del contrato.

### **3.3 Subsanción (Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).**

Se subsanarán los defectos y omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **Si no se hiciere la subsanción, la oferta no será considerada.**

Pasado este término, se procederá al análisis y evaluación de las ofertas en atención a lo establecido en el

Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la **no-presentación** de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

### **3.4 Defectos u omisiones subsanables.**

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta,
- b) La falta de literatura descriptiva.
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones,
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes.
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el Pliego de Condiciones.

### **3.5. Leyes aplicables:**

- 1. Constitución de la República de Honduras
- 2. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 3. Ley General de la Administración Pública
- 4. Ley de Procedimiento Administrativo
- 5. Ley Orgánica del Presupuesto
- 6. Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento.
- 7. Demás disposiciones legales aplicables.

### **3.7 Confidencialidad del proceso**

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

**Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

### **3.8 Licitación desierta o fracasada (artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)**

La UNAH se reserva el derecho de **declarar desierta** esta licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se



hubiese satisfecho el número mínimo de oferentes prescrito en el presente Pliego de Condiciones, o **declararla fracasada** cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones técnicas o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.

La UNAH se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes. Así como anular el proceso antes de la fecha programada para la recepción y apertura de la licitación.

#### **4.- Adjudicación**

La adjudicación de la licitación se hará mediante resolución que emita la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través de la Rectoría, al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la mas económica o ventajosa y por ello la mejor calificada y si así conviene a los intereses de la UNAH, observando lo previsto en los artículos 51 y 52 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con el 134, 135, 136, 139 y 142 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado que incluye la notificación respectiva a todos los participantes por medio de la Rectoría.

La licitación se adjudicará en un plazo no menor de 15 días hábiles ni mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

##### **4.1.1 Duración del Contrato:**

**La vigencia de la cobertura de la póliza de seguro tendrá una duración de DOS (2) años, contados a partir de las 12:00 meridiano del día VEINTITRES (23) DE MAYO DEL 2016.-**

##### **4.1.2 Formalización del contrato**

La formalización del contrato no requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderá perfeccionado a partir de su suscripción; de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Contratación del Estado y formarán parte del mismo lo siguientes aspectos:

- a) Las cláusulas de naturaleza contractual de este pliego;
- b) Las especificaciones técnicas;
- c) La oferta del adjudicatario
- d) La resolución por la que se adjudicó el contrato y sus notificaciones;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y
- f) La póliza.

##### **4.1.3 Suscripción del Contrato**

Comunicada la adjudicación de la licitación se requerirá la presencia del representante legal de la Empresa ganadora para que dentro de los 8 días subsiguientes a la notificación proceda a entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el valor del mismo.

Se procederá a la suscripción del Contrato dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, tan pronto como sea posible pero no más allá de 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, previa solicitud dirigida al Abogado Leónidas Donato Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer

lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

#### **4.1.5 Plazo de Entrega**

La entrega de la Póliza de Seguro deberá hacerse dentro de los **QUINCE (15) días calendarios siguientes contados a partir de la firma del contrato.**

#### **4.1.6 Forma de Pago:**

La UNAH se obliga a pagar a EL PROVEEDOR en moneda nacional (Lempiras) a través de la Tesorería General de la UNAH, una vez que la póliza de seguro objeto de ésta licitación sea recibida a entera satisfacción de la UNAH, debiendo entregar para el trámite de pago los documentos siguientes:

- a. Acta de Recepción Definitiva
- b. Factura Comercial a nombre de la UNAH
- c. Recibo a nombre de la UNAH
- d. Las garantías solicitadas en el contrato
- e. Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Tesorería General de la UNAH harán el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando se haya cumplido fielmente con lo solicitado por la UNAH. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual la UNAH no tendrá ninguna responsabilidad.

### **5.- Garantías:**

#### **5.1.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al **dos por ciento ( 2 %) del valor ofertado con una vigencia de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas** y podrá consistir en **Garantía Bancaria o Fianza** expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la UNAH, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios y las demás condiciones de la oferta.

**Si hubieren licitantes que incumplan éste requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta que se firmará al efecto, posteriormente será descalificado por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

**El licitante que presente una Garantía de Mantenimiento de Oferta que tenga validez por un período mas corto de tiempo que el requerido o el monto no cubra con el porcentaje de cobertura requerido, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.**

En el caso que se presente una Garantía Bancaria o Fianza la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en el anexo "C" (Garantía de Mantenimiento de Oferta).

Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.

#### **5.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

El Licitador al que se adjudique el contrato de suministro deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", por una "Garantía de Cumplimiento" (en moneda nacional) **por el quince por ciento (15%) del valor del contrato**, la cual servirá para garantizar que la Empresa adjudicada cumpla con todas las condiciones estipuladas en estas bases o pliegos de condiciones y en el contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de tres meses después del plazo previsto para la entrega de la póliza suscrita conforme al contrato.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Oferta.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente:

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

#### **5.1.3 Garantía de Calidad del Suministro**

Mediante **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, el licitador deberá acompañar en su oferta una "**Garantía de Calidad de Suministro de Seguro de Vehículos**" en la cual garantice un servicio de calidad y oportuno conforme al contrato suscrito. Asimismo, deberá garantizar que los servicios ofrecidos se llevaran a cabo en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y que en caso de cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente al ser presentado y que en caso de no ser atendido, se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a la UNAH por el mal servicio suministrado.

#### **5.1.4 Resolución por incumplimiento**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras podrá ejercer su derecho para resolver el contrato cuando el mismo haya sido incumplido por la compañía Aseguradora, en tal caso se emprenderá las acciones legales procedentes y más convenientes a sus intereses.

Se considerará falta de cumplimiento por parte de la Aseguradora en el servicio del seguro contratado, cuando la UNAH le notifique el acaecimiento de un siniestro y después transcurran quince (15) días hábiles, sin que se resuelva el mismo o no se haya realizado alguna gestión por parte de la Aseguradora para cumplir con el servicio que debe brindar a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- Lo anterior se considerará muy perjudicial y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras podrá rescindir el contrato unilateralmente y procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, serán causas de resolución del contrato las mencionadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **5.1.5 Solución de diferencias**

Cualquier diferencia, reclamo o conflicto que surgiera entre la UNAH y EL PROVEEDOR, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; de no ser posible ésta, ambas partes se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República.

#### **5.1.6 Multas**

Con base en los artículos números 189 y 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el adjudicatario no cumple con la entrega de la póliza de seguro en el plazo y condiciones establecidos en éste Pliego de Condiciones y en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, conforme la tabla a que hace referencia el Artículo 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente del año 2016.

-----ULTIMA LINEA-----

## CONDICIONES TECNICAS

### CANTIDAD

104

### DESCRIPCION

**VEHICULOS AUTOMOTORES (VER ANEXO A)**

### SEGURO DE VEHICULOS

| <b>RIESGOS A CUBRIR</b>                                                                                                                          | <b>SUMA ASEGURADA</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| A. Colisión, vuelcos,                                                                                                                            | valor del vehículo    |
| B.- Robo total del vehículo, incendio, autoignición, rayo, explosión, huelgas, alboroto populares o daño malicioso                               | valor del vehículo    |
| C. Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes                                                                                      | L 250,000.00          |
| D.- Responsabilidad Civil por daños a terceros:                                                                                                  |                       |
| Por persona -----                                                                                                                                | L 125,000.00          |
| Dos o más personas -----                                                                                                                         | L 250,000.00          |
| E. Rotura de cristales por cualquier causa                                                                                                       | Valor del cristal     |
| F. Equipo especial                                                                                                                               | Amparado              |
| G.- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, lagos o estéreos, explosión, derrumbe de carreteras y otros | valor del vehículo    |
| H.- Extensión territorial                                                                                                                        | Centro América        |
| I. Gastos médicos para ocupantes del vehículo                                                                                                    |                       |
| por persona                                                                                                                                      | L. 15,000.00          |
| J.- Ocupantes:                                                                                                                                   |                       |
| Muerte accidental -----                                                                                                                          | L 150,000.00          |



|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Incapacidad permanente ----- | L 150,000.00       |
| <b>DEDUCIBLE A APLICAR:</b>  |                    |
| A. Riesgo A, B Y G           | 1.5%               |
| B. Riesgo C                  | L 1,000.00         |
| C. Riesgo E                  | 20% sobre pérdida. |

## GENERALIDADES

- 1.- Los deducibles tendrán una duración especial en esta póliza, por lo que se solicita en detalle el que se aplicará en cada uno de los riesgos a cubrir.
- 2.- En caso de robo, se solicita un coaseguro del 20% y la compañía aseguradora pagará el 80% de la suma asegurada, sin deducir cantidad por concepto de impuestos de introducción y otras, en el caso de aquellos vehículos que tengan instalado GPS el coaseguro se reducirá al 2%.
- 3.- En caso de destrucción total deducir únicamente la depreciación equivalente al 1.67% mensual del valor asegurado, contados desde el inicio de la vigencia de la póliza hasta el momento del siniestro, sin deducir ninguna cantidad por concepto de impuesto de introducción.
- 4.- Si por razones de servicios la Universidad Nacional Autónoma de Honduras retira definitivamente vehículos incluidos en esta póliza o adquiere nuevas unidades, la Compañía se compromete a sujetar esta cobertura a las altas y bajas, con el ajuste a las primas en función del monto asegurado y la vigencia de la póliza.
- 5.- La Compañía Aseguradora instalará por su cuenta a todos los vehículos el dispositivo GPS y el pago por el servicio de monitoreo estará a cargo de la UNAH, quien cotizará dicho servicio y lo adjudicará a la empresa que más convenga a sus intereses; por tal razón, el GPS que instale la Compañía Aseguradora a la que se le adjudique la licitación, debe ser un dispositivo que pueda ser monitoreado por cualquier empresa que preste éste servicio localmente.-

## RECLAMOS

- El plazo para presentar los reclamos será de 30 días calendario.
- La cobertura será efectiva aún cuando los vehículos sean prestado a otras personas o instituciones.
- La compañía aseguradora dará trámite a los reclamos presentados durante la vigencia de la presente póliza, mientras el Asegurado realiza el trámite del cheque de pago del deducible y su restitución.

## CONDICIONES GENERALES

**SECCION (A) 1 COLISION Y/O VUELCOS.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia de vuelcos accidentales o colisiones, ya sean estos con cualquier otro vehículo, bienes muebles o inmuebles o semovientes, la compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado en causas de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como de los

correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, de igual forma deberá actuar a favor del tercero afectado.

**SECCION (B) 1-INCENDIO, RAYO Y AUTOIGNICION.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado a consecuencia del incendio accidental, rayo u auto ignición.

**SECCION (B) 2 ROBO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMOVIL.** El robo total del vehículo asegurado, robo de cualquiera de sus partes útiles o accesorios aun cuando el robo parcial sea una consecuencia del robo total del automóvil.

**SECCION (B) 3 HUELGAS Y ALBOROTO POPULARES.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado, causados directamente por huelguistas o cualquier persona que tome parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares en general, entendiéndose sin embargo, que no ampara aquellas pérdidas o daños que resulten de guerra civil o mientras el automóvil descrito sea usado para cualquier servicio militar o policiaco, con o sin consentimiento del asegurado, ni tampoco cuando el automóvil asegurado sea utilizado para tomar participación directa o indirecta en la organización, mantenimiento, sostenimiento, ejecución o represión de cualquier huelga, paro, disturbio de carácter obrero o alboroto popular en general.

**SECCION (E) ROTURA DE CRISTALES.** La rotura que por cualquier circunstancia puedan sufrir los cristales del equipo usual (estándar) del automóvil asegurado.

**SECCION (F) EQUIPO ESPECIAL.** Los daños materiales que sufra el equipo especial con que se encuentre dotado el automóvil asegurado por los riesgos y daños que respalden la póliza.

**SECCION (I) GASTOS MEDICOS.** Los gastos médicos en que racionalmente incurra el asegurado o cualquier ocupante del vehículo asegurado, por lesiones o vuelcos accidentales del automóvil asegurado, así como de los daños a terceros.

**La Compañía pagará los gastos de:**

**1.-HOSPITALIZACION:** Alimentos, cuartos en el hospital, abastos misceláneos incluyendo drogas, medicinas o fisioterapias.

**2.-ATENCIÓN MÉDICA:** Los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados.

**3.- SERVICIOS DE ENFERMERIA:** Los servicios de enfermería legalmente autorizados.

**4.- SERVICIOS DE AMBULANCIA:** Los gastos incurridos por uso de ambulancia cuando sea indispensable.

**5.- GASTOS FUNEBRES:** los gastos de sala de velación y entierro.

**SECCION (D) 1. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.** La responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de atropello accidental o cualquier daño causado dentro del otro vehículo por accidente, debido al uso del automóvil descrito (asegurado) es decir:

1. La indemnización legal que deba pagar el asegurado.

2. Los gastos de curación y/o de entierro, en su caso, de las personas atropelladas o golpeadas accidentalmente por el automóvil asegurado.
3. Las costas a que haya sido condenado el asegurado en caso de juicio promovido en su contra por cualquier reclamante interesado.
4. Los gastos a las personas atropelladas del vehículo asegurado.

**SECCION (G). RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES.** La responsabilidad legal del asegurado, causada por el uso del automóvil descrito (asegurado), por el valor real de daños materiales a vehículos, bienes muebles o inmuebles o semovientes siempre y cuando no sean propiedad del asegurado o de sus familiares, ni estén bajo su custodia.

**SECCION (H) CICLON, HURACAN Y OTROS FENOMENOS ANALOGOS.** Los daños materiales que sufra el automóvil asegurado directamente por ciclón, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación, desbordamiento de ríos, lagos o esteros, derrumbe, hasta por un 60% de la cobertura de los riesgos antes descritos.

**SECCION (I) DESBORDAMIENTO DE RIOS.**

**SECCION (J) DERRUMBE DE CARRETERAS Y OTROS.**

**SECCION (K) LÍMITE TERRITORIAL DE COBERTURA.-** El seguro tendrá cobertura a nivel de la República de Honduras y el resto de países Centroamericanos.

**2.- REPARACIONES AL AUTOMOVIL.-** En el caso de daños sufridos por el automóvil asegurado, la compañía deberá reparar por su cuenta las partes dañadas, reponer o sustituir el automóvil asegurado o pagar en efectivo el monto del daño; quedando entendido que quedará en su estado original el vehículo asegurado como el de los terceros.

**3.-ROBO DEL AUTOMOVIL ASEGURADO.-** En el caso del automóvil asegurado la compañía podrá optar por reponerlo o sustituirlo o pagar en efectivo el valor real del mismo.

**4.- REPOSICION DE PARTES.-**La Compañía deberá reparar en su totalidad el automóvil dañado en el accidente en su totalidad y si fuere necesaria la reposición de partes que no existan en el mercado nacional estas se importaran por la vía normal, pero si no existen en fábricas, la compañía deberá cumplir su obligación pagando al asegurado el importe de ellas.

**5.- PERITAJE:** En caso de discrepancias entre el asegurado y la compañía sobre el monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión deberá ser sometida al dictamen de un perito consentido por ambas partes.

**6.- CLAUSULAS ESPECIALES.-**

• **CLAUSULAS DE AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS AUTOS.**

Se hace constar y queda entendido que la compañía ampara automáticamente con esta póliza, cualquier vehículo que adquiera el Asegurado.

El Asegurado estará obligado a dar aviso a la Compañía dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la adquisición, pagando la prima que corresponde.

El amparo otorgado por esta cláusula quedará sin efecto a partir de los quince (15) días calendario siguientes del plazo estipulado, si no se ha dado el aviso correspondiente.

- **CLAUSULA DE PRIMERA OPCION EN CASO DE ROBO.**

Queda entendido y convenido que en el caso de que el asegurado le sea robado cualquier automóvil cubierto por esta póliza y la Aseguradora indemnice la pérdida por robo, si posteriormente el automóvil aparece después de pagada la indemnización, la Aseguradora dará al asegurado la primera opción para adquirirlo.

- **CLAUSULAS DE ERRORES NO INTENCIONALES**

Queda por este medio convenido y entendido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la presente cláusula, si se omite la descripción adecuada de cualquiera de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna de las disposiciones de la póliza, o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error, incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido que el asegurado notificara tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagara a la compañía la prima adicional que en su caso pueda corresponder.

#### **4.- CLAUSULAS DE MODIFICACIONES:**

Queda expresamente entendido y convenido que no obstante lo que establecen las condiciones generales de la póliza, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones o cambios a las condiciones generales y anexos de la póliza, y siempre que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se consideraran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima original pactada,

#### **5.- CLAUSULA DE VALOR CONVENIDO**

Se Hace constar y queda entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidente de los automóviles descritos en la presente póliza, la compañía aseguradora indemnizara el valor asegurado.

#### **6.- CLAUSULAS DE AMPARO AUTOMATICO DE ACCESORIOS**

Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: radio, pasa cintas, aparatos de aire acondicionado y similar, quedan cubiertos automáticamente por la presente póliza, por el valor comercial.

#### **7.- CLAUSULAS DE PAGO FRACCIONADOS**

Queda entendido y convenido que cuando exista convenio de pago fraccionado en la póliza citada, al momento de presentar una reclamación, la aseguradora asumirá la responsabilidad aun cuando la empresa no haya hecho efectiva la totalidad de la prima.

#### **8.- REMOLQUE**

Con relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, la compañía aseguradora se hará cargo de los gastos de remolques necesarios para el traslado del vehículo accidentado hasta el lugar que hayan de ser reparados hasta por la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS y en adición hasta DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS por los gastos correspondientes a maniobras para poner el o los vehículos accidentados en condiciones de arrastre.

#### **9- COBERTURA ESPECIAL**

Queda entendido que no obstante lo que se diga en contrario en las condiciones generales de la póliza, La compañía aseguradora cubrirá los daños siguientes:

- a) Las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados por el automóvil asegurado, por personas y otros vehículos, así como los daños al automóvil asegurado, causado a los muelles, mofles y tubos de escape, cárter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en malas condiciones o veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera o en caminos a menos que las partes enumeradas sufran algún daño a consecuencia de un riesgo cubierto por la presente póliza.
- b) Cualquier pérdida indirecta que sufra el asegurado incluyéndose la privación de uso del automóvil asegurado.
- c) Los daños directos como indirectos, sufridos y/o causados por sobre carga o esfuerzo excesivo a la resistencia o a la capacidad del automóvil asegurado, así como la responsabilidad de daños causados a cualquier viaducto, puente, báscula o cualquier vía pública u objeto o instalaciones subterráneas ya sea por vibraciones o por el peso del automóvil asegurado y/o su carga.
- d) ASISTENCIA VIAL: la Compañía Aseguradora deberá proporcionar el servicio gratuito de asistencia vial a cada uno de los vehículos asegurados, incluyendo las motocicletas, de acuerdo a las condiciones normales de su póliza de automóviles.
- e) Cero Deducible: la Compañía aseguradora no cobrará el valor pactado de deducible en la presente póliza al asegurado siempre y cuando exista un tercero culpable, identificado y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la aseguradora para la obtención de este beneficio.



# ANEXOS

DEFINITIVO

**FLOTA VEHICULAR PARA FINES DEL SEGURO**

**VALORES EN LEMPIRAS**

| #  | MARCA   | N° MOTOR    | TIPO                                       | COLOR                     | AÑO  | PLACA    | VALOR        |
|----|---------|-------------|--------------------------------------------|---------------------------|------|----------|--------------|
| 1  | NISSAN  | ZD30291323K | MICROBUS-URVAN                             | BLANCO                    | 2013 | N-10639  | 414,854.00   |
| 2  | NISSAN  | ZD30299278K | MICROBUS-URVAN                             | BLANCO                    | 2012 | N-10610  | 491,400.00   |
| 3  | NISSAN  | ZD30299787K | MICROBUS URVAN                             | BLANCO                    | 2012 | N-10620  | 491,400.00   |
| 4  | NISSAN  | ZD30300382k | MICROBUS URVAN                             | BLANCO                    | 2012 | N-10597  | 508,416.00   |
| 5  | NISSAN  | ZD30303034K | MICROBUS URVAN                             | BLANCO                    | 2012 | N-10596  | 508,416.00   |
| 6  | NISSAN  | ZD30320146K | MICROBUS URVAN                             | BLANCO                    | 2013 | N-10739  | 516,600.00   |
| 7  | TOYOTA  | 2L-3189750  | MICROBUS                                   | BLANCO                    | 1993 | N-10670  | 95,000.00    |
| 8  | TOYOTA  | 2L-3191050  | MICROBUS                                   | BLANCO                    | 1993 | N-04615  | 95,000.00    |
| 09 | NISSAN  | ZD30302486K | MICROBUS                                   | BLANCO                    | 2012 | N-10594  | 508,416.00   |
| 10 | NISSAN  | ZD30311896K | MICROBUS PANEL                             | BLANCO                    | 2013 | N-10619  | 421,032.00   |
| 11 | TOYOTA  | 5L6259115   | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2015 | N-11501  | 533,551.00   |
| 12 | TOYOTA  | 5L6259200   | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2015 | N-11502  | 533,551.00   |
| 13 | TOYOTA  | 5L6259172   | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2015 | N-11500  | 533,551.00   |
| 14 | TOYOTA  | 5L6259063   | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2015 | N-11503  | 533,551.00   |
| 15 | HYUNDAI | D4DBC502855 | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2012 | N-10606  | 895,000.00   |
| 16 | HYUNDAI | D4DBC502861 | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2012 | N-10603  | 895,000.00   |
| 17 | HYUNDAI | D4DBC502860 | AUTOBUS                                    | BLANCO                    | 2012 | N-10599  | 895,000.00   |
| 18 | SCANIA  | 8219844     | AUTOBUS                                    | BLANCO, AZUL,<br>AMARILLO | 2014 | N°10901  | 5,032,125.00 |
| 19 | NISSAN  | TD42218590  | BUS/CIVILIAN                               | BLANCO                    | 2012 | N-10744  | 871,575.00   |
| 20 | NISSAN  | TD42230497  | BUS CIVILIAN                               | BLANCO B                  | 2015 | N-11507  | 1,266,624.00 |
| 21 | NISSAN  | ZD30001468N | BUS CIVILIAN                               | BLANCO B                  | 2016 | N-11506  | 1,266,624.00 |
| 22 | TOYOTA  | 1HZ0095735  | BUS/COASTER                                | BLANCO                    | 1993 | N-4221   | 154,000.00   |
| 23 | TOYOTA  | 1HZ-0095601 | BUS/COASTER                                | BLANCO                    | 1993 | N-4222   | 154,000.00   |
| 24 | NISSAN  | YD25416516T | PICK-UP D/C 4X4<br>FRONTIER                | BLANCO                    | 2012 | N-10613  | 401,172.00   |
| 25 | NISSAN  | YD25308407T | PICK UP/DC 4x4<br>FRONTIER                 | BLANCO                    | 2012 | N-10616  | 409,500.00   |
| 26 | NISSAN  | YD25414472T | PICK-UP D/C 4X4<br>FRONTIER                | BLANCO                    | 2012 | N-10614  | 401,172.00   |
| 27 | NISSAN  | YD25449995T | PICK-UP<br>FRONTIER 4x2<br>D/C             | BLANCO                    | 2013 | N-10741  | 378,000.00   |
| 28 | NISSAN  | YD25449952T | PICK-UP<br>FRONTIER 4x2 D/C                | BLANCO                    | 2013 | N-10743  | 378,000.00   |
| 29 | NISSAN  | YD25449924T | PICK-UP<br>FRONTIER 4x4<br>CABINA SENCILLA | BLANCO                    | 2013 | N-10738  | 396,900.00   |
| 30 | TOYOTA  | 3L3335192   | PICK UP D/C 4X4<br>2.8                     | VERDE                     | 1993 | N-10668  | 80,000.00    |
| 31 | TOYOTA  | 2L-4681992  | PICK UP D/C 4X2                            | BLANCO                    | 1999 | N.06535  | 100,000.00   |
| 32 | TOYOTA  | 2L-3381922  | PICK UP CABINA<br>SENCILLA 4X2             | BLANCO                    | 1993 | N-04220  | 60,000.00    |
| 33 | TOYOTA  | 2L-4678868  | PICK UP D/C 4X2                            | BLANCO                    | 1999 | N-06532  | 100,00.00    |
| 34 | TOYOTA  | 2L-3340944  | PICK UP D/C 4X2                            | ROJO                      | 1993 | N-04219  | 79,650.00    |
| 35 | NISSAN  | YD25309023T | PICK UP/D/C 4X4<br>NAVARA                  | PLATEADO<br>CLARO         | 2012 | N-10900  | 409,146.00   |
| 36 | NISSAN  | YD25306508T | PICK UP/ DC<br>FRONTIER                    | BLANCO                    | 2012 | N- 10617 | 409,500.00   |
| 37 | NISSAN  | YD25416649T | PICK-UP D/C                                | BLANCO                    | 2013 | N-10612  | 401,172.00   |

|                                                                                                       |             |                |                          |              |      |  |          |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------------------------|--------------|------|--|----------|--------------|
|                                                                                                       |             |                | FRONTIER                 |              |      |  |          |              |
| 38                                                                                                    | NISSAN      | YD25416576T    | PICK-UP D/C FRONTIER 4X4 | BLANCO       | 2013 |  | N-10618  | 401,172.00   |
| 39                                                                                                    | NISSAN      | YD25622814P    | PICK-UP D/C FRONTIER 4X2 | BLANCO       | 2015 |  | N-11508  | 406,815.00   |
| 40                                                                                                    | NISSAN      | YD25622938P    | PICK-UP D/C FRONTIER 4X2 | BLANCO       | 2015 |  | N-11505  | 406,815.00   |
| 41                                                                                                    | NISSAN      | YD25622790P    | PICK-UP                  | BLANCO       | 2015 |  | N-11504  | 406,815.00   |
| 42                                                                                                    | NISSAN      | YD25713978B    | CAMIONETA PATHFINDER     | BLANCO       | 2012 |  | N-10611  | 627,990.00   |
| 43                                                                                                    | NISSAN      | YD22281637A    | CAMIONETA X-TRAIL        | BLANCO       | 2012 |  | N-10621  | 456,780.00   |
| 44                                                                                                    | NISSAN      | YD22281750A    | CAMIONETA X-TRAIL        | BLANCO PERLA | 2013 |  | N-10740  | 466,200.00   |
| 45                                                                                                    | TOYOTA      | 1KD7410180     | CAMIONETA FORTUNER       | SILVER MET   | 2008 |  | N-09460  | 505,793.52   |
| 46                                                                                                    | NISSAN      | YD25-720171B   | CAMIONETA PATHFINDER     | BLANCO       | 2012 |  | N-10622  | 627,990.00   |
| 47                                                                                                    | TOYOTA      | 1HD-0070157    | CAMIONETA LANCRUISER     | AZUL         | 1993 |  | N-04244  | 196,000.00   |
| 48                                                                                                    | GALOPER     | G6ATS124556    | CAMIONETA                | AZUL         | 1996 |  | PBF-4785 | 261,875.71   |
| 49                                                                                                    | SUZUKI      | H402-199798    | MOTOCICLETA              | BLANCO       | 2013 |  | N-04581  | 89,000.00    |
| 50                                                                                                    | SUZUKI      | H402-220056    | MOTOCICLETA              | BLANCO       | 2016 |  | S/P      | 81,739.26    |
| 51                                                                                                    | MAZDA       | Z5819515       | TURISMO                  | AZUL         | 1998 |  | N-08503  | 100,000.00   |
| 52                                                                                                    | SCANIA      | 8222335        | CAMION                   | BLANCO       | 2014 |  | N-10903  | 1,863,000.00 |
| 53                                                                                                    | FREINTLINER | 90697900704782 | RECOLECTOR               | BLANCO       | 2008 |  | N-09736  | 1,997,500.00 |
|                                                                                                       |             |                |                          |              |      |  |          |              |
| 54                                                                                                    | TOYOTA      | 5L-6074127     | MICROBUS                 | BLANCO       | 2008 |  | N-09510  | 394,737.28   |
|                                                                                                       |             |                |                          |              |      |  |          |              |
| 55                                                                                                    | VOLKSWAGEN  | BAH173239      | TURISMO                  | AZUL         | 2005 |  | N-09546  | 303,528.50   |
|                                                                                                       |             |                |                          |              |      |  |          |              |
| 56                                                                                                    | NISSAN      | YD25304464T    | PICK-UP D/C 4X4          | BLANCO       | 2012 |  | N-10615  | 409,500.00   |
| 57                                                                                                    | HYUNDAI     | D4DBC502862    | AUTOBUS                  | BLANCO       | 2012 |  | N-10608  | 895,000.00   |
| 58                                                                                                    | TOYOTA      | 2L-1968265     | PICK-UP D/C              | GRIS         | 1990 |  | N-03971  | 41,700.00    |
| 59                                                                                                    | TOYOTA      | 2L-2813879     | MICROBUS                 | AZUL         | 1991 |  | N-03972  | 70,490.00    |
| 60                                                                                                    | TOYOTA      | 2L-4673414     | PICK-UP D/C              | GRIS         | 1999 |  | N-06537  | 100,000.00   |
| 61                                                                                                    | FREINTLINER | 90697900703466 | RECOLECTOR               | BLANCO       | 2008 |  | N-09735  | 1,997,500.00 |
| 62                                                                                                    | SCANIA      | 8221450        | CAMION                   | BLANCO       | 2014 |  | N-10902  | 1,863,000.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE ( SANTA ROSA DE COPAN) (CUROC)</b> |             |                |                          |              |      |  |          |              |
| 63                                                                                                    | HYUNDAI     | D4BC502854     | AUTOBUS                  | BLANCO       | 2012 |  | N-10607  | 895,000.00   |
| 64                                                                                                    | TOYOTA      | DY-0855447     | PICK-UP D/C              | BLANCO       | 1996 |  | N-05489  | 131,135.00   |
| 65                                                                                                    | TOYOTA      | 2KD-7545353    | HILUX D/C                | SILVER       | 2008 |  | N-09797  | 368,753.11   |

|                                                                                |         |  |                   |             |              |      |         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------|--|-------------------|-------------|--------------|------|---------|------------|
|                                                                                |         |  |                   |             | METALICO     |      |         |            |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE DANLI</b>             |         |  |                   |             |              |      |         |            |
| 66                                                                             | HYUNDAI |  | D4DBC502863       | AUTOBUS     | BLANCO       | 2012 | N-10609 | 895,000.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA (CURLA)</b>  |         |  |                   |             |              |      |         |            |
| 67                                                                             | HYUNDAI |  | D4DBC502856       | AUTOBUS     | BLANCO       | 2012 | N-10605 | 895,000.00 |
| 68                                                                             | REGENT  |  | 169FML86300054    | MOTOCICLETA | AZUL         | 2006 | S/P     | 19,995.00  |
| 69                                                                             | REGENT  |  | 169FML86300012    | MOTOCICLETA | AZUL         | 2006 | S/P     | 19,995.00  |
| 70                                                                             | REGENT  |  | 169FML86300063    | MOTOCICLETA | AZUL         | 2006 | S/P     | 19,995.00  |
| 71                                                                             | FORD    |  | 4504892           | BUS         | AZUL/B       | 1981 | N-03976 | 59,000.00  |
| 72                                                                             | TOYOTA  |  | 1137120           | JEEP        | BEIGE        | 1986 | N-03982 | 58,897.58  |
| 73                                                                             | TOYOTA  |  | 2L-2751147        | MICROBUS    | BEIGE        | 1991 | N-03983 | 70,490.00  |
| 74                                                                             | TOYOTA  |  | IHZ-0098584       | BUS COASTER | BLANCO       | 1993 | N-04218 | 154,000.00 |
| 75                                                                             | NISSAN  |  | QD32-043463       | PICK-UP     | ROJO         | 1998 | N-06531 | 100,000.00 |
| 76                                                                             | TOYOTA  |  | 3L-4684553        | PICK-UP D/C | AZUL         | 1999 | N-06534 | 100,000.00 |
| 77                                                                             | TOYOTA  |  | 1HZ-0581370       | BUS         | BLANCO       | 2008 | N-09795 | 804,968.60 |
| 78                                                                             | TOYOTA  |  | 2KD7523380        | PICK-UP D/C | VERDE OSCURO | 2008 | N-09759 | 368,647.00 |
| 79                                                                             | TOYOTA  |  | 3L3363180         | PICK-UP D/C | ROJO         | 1993 | N-04217 | 80,000.00  |
| 80                                                                             | TOYOTA  |  | 1116328           | CAMIONETA   | BEIGE        | 1986 | N-03891 | 49,000.00  |
| 81                                                                             | DODGE   |  | 3B7HF13YXWG147004 | TRUCK       | VERDE        | 1999 | N-09276 | 336,165.70 |
| 82                                                                             | DODGE   |  | 3B7HF13YOWG22213  | TRUCK       | GRIS         | 1999 | N-09275 | 100,000.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO (CURNO)</b>   |         |  |                   |             |              |      |         |            |
| 83                                                                             | HYUNDAI |  | D4DBC502858       | AUTOBUS     | BLANCO       | 2012 | N-10604 | 895,000.00 |
| 84                                                                             | TOYOTA  |  | 2Y-0845443        | PICK-UP D/C | BLANCO       | 1986 | N-05490 | 100,000.00 |
| 85                                                                             | TOYOTA  |  | 2KD-75292222      | PICK-UP D/C | VERDE        | 2008 | N-09758 | 368.647.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE COMAYAGUA (CURC)</b>  |         |  |                   |             |              |      |         |            |
| 86                                                                             | HYUNDAI |  | D4DBC502859       | AUTOBUS     | BLANCO       | 2012 | N-10602 | 895,000.00 |
| 87                                                                             | TOYOTA  |  | 2Y-0844848        | PICK-UP D/C | BLANCO       | 1996 | N-08849 | 131,135.00 |
| 88                                                                             | TOYOTA  |  | 2KD-7510403       | PICK-UP D/C | NEGRO        | 2008 | N-09760 | 368,647.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE CHOLUTeca (CURLP)</b> |         |  |                   |             |              |      |         |            |
| 89                                                                             | HYUNDAI |  | D4DBC502857       | AUTOBUS     | BLANCO       | 2012 | N-10600 | 895,000.00 |

|                                                                                      |            |  |             |                  |           |      |  |         |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|-------------|------------------|-----------|------|--|---------|------------|
| 90                                                                                   | NISSAN     |  | YD25603383P | PICK-UP          | AZUL OSC  | 2014 |  | N-10899 | 441,000.00 |
| 91                                                                                   | TOYOTA     |  | 2L-4670581  | PICK-UP D/C      | GRIS      | 1999 |  | N-06536 | 100,000.00 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL VALLE DE AGUAN (CURVA)</b> |            |  |             |                  |           |      |  |         |            |
| 92                                                                                   | HYUNDAI    |  | D4DBC502853 | AUTOBUS          | BLANCO    | 2012 |  | N-10598 | 895,000.00 |
| 93                                                                                   | TOYOTA     |  | 2KD-7533131 | PICK-UP D/C      | VERDE OSC | 2008 |  | N-09796 | 368,753.11 |
| <b>VEHICULO ASIGNADO AL INSTITUTO TECNOLOGICO DE TELA</b>                            |            |  |             |                  |           |      |  |         |            |
| 94                                                                                   | NISSAN     |  | YD25601871P | PICK-UP FRONTIER | BLANCO    | 2013 |  | N-10742 | 441,000.00 |
| <b>VEHICULOS ASIGNADOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS</b>                         |            |  |             |                  |           |      |  |         |            |
| 95                                                                                   | VOLKSWAGEN |  | BAH173239   | TURISMO          | AZUL      | 2005 |  | N-09549 | 100,000.00 |
| 96                                                                                   | TOYOTA     |  | LPZ-0008326 | JEEP             | BLANCO    | 1991 |  | N-04065 | 105,470.00 |
| 97                                                                                   | ASIA       |  | SS046231    | MICROBUS         | ROJO      | 1994 |  | N-04665 | 150,000.00 |
| 98                                                                                   | MITSUBISHI |  | JD56-GQ5538 | MICROBUS         | BEIGE     | 1996 |  | N-05467 | 183,740.00 |
| 99                                                                                   | TOYOTA     |  | 1005298     | LAN CRUIS        | CREMA     | 1981 |  | N-03590 | 43,698.20  |
| 100                                                                                  | TOYOTA     |  | 3L1717461   | PICK-UP 4X4      | BLANCO    | 1988 |  | N-03592 | 24,000.00  |
| 101                                                                                  | NISSAN     |  | QD32237512  | PICK-UP 4X4      | GRIS      | 2007 |  | N-09279 | 313,995.00 |
| 102                                                                                  | TOYOTA     |  | 5L-6037782  | MICROBUS         | AMARILLO  | 2007 |  | N-09277 | 348,249.00 |
| 103                                                                                  | TOYOTA     |  | 5L-6037776  | MICROBUS         | VERDE     | 2007 |  | N-09278 | 348,249.00 |

**SUMA TOTAL DE LOS VALORES**

**L.49,632,464.57**



**ANEXO “B”**

**CARTA OFERTA**

Señor:

**Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas**

**Ref: Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF  
“Suministro de Una Póliza de Seguro para varios Vehículos  
Automotores de la Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras”**

Señor:

Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada \_\_\_\_\_

Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende el suministro de Una Póliza de Seguro para vehículos automotores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro “Listado de Precios” siendo el valor de la oferta Valor en Letras (L. )

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente al 15% del valor total adjudicado, la cual estará vigente por un período de tres meses, así mismo a presentar la garantía de calidad por un monto del 5% del valor del contrato con una vigencia de un año contado a partir de la fecha establecida en estas bases de licitación o Pliego de Condiciones

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el \_\_ % ( ) del valor ofertado que equivale a un monto de \_\_\_\_\_ (L. ) (En letras y cantidades), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

La presente oferta consta de \_\_\_\_ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2016.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA.**

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

**ANEXO “C”**

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (L. \_\_\_\_). Para garantizar en un dos (2%) Por ciento el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_. Esta garantía estará vigente por el término de **SESENTA (60) días calendario** a partir del \_\_\_\_\_. El fiador garantiza al la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato para el suministro de \_\_\_\_\_, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), cantidad de \_\_\_\_\_ (L. \_\_\_\_). Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ANEXO “D”

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA BANCARIA No. \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_, por la presente y a petición de \_\_\_\_\_ (nombre del adjudicatario) garantiza al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para el suministro de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_ (L. ) equivalente al 15% del monto contratado.

Esta garantía tendrá vigencia de \_\_\_\_\_ contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**“LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco

ANEXO “E”

DECLARACIÓN JURADA

DE GARANTÍA DE CALIDAD DE SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS  
VEHICULOS AUTOMOTORES.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02-2016-SEAF-UNAH

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 02-2016- SEAF-UNAH** para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO:**

**DECLARO:** El compromiso de calidad y prontitud al oferente en la Adquisición de Seguros automotores en la presente Licitación Pública Nacional No. 02-2016-SEAF-UNAH, garantizamos su fiel cumplimiento del contrato suscrito.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2016.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**



**ANEXO “F”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**DE GARANTÍA DEL BUEN SERVICIO EN EL SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGUROS PARA AUTOMOTORES.**

REF: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto BAJO JURAMENTO, DECLARO: Que los servicios de suministros de seguro de vehículos automotores en la presente Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH, garantizamos su BUEN SERVICIO y CALIDAD al cumplimiento del contrato suscrito.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2016.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

## ANEXO “G”

### **DECLARACION JURADA**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago **DECLARACION JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15, 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se detallan.

**Artículo 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- b. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
- c. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- d. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- f. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- g. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos; y.
- h. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**Artículo 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y

Subprocurador General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

## **ANEXO “H”**

### **DECLARACIÓN JURADA NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

**ARTICULO 3.-** Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

**ARTICULO 4.-** También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO "I"**  
**FORMATO BASE**

**CONTRATO NUMERO XXX -2016- UNAH**

**PARA EL "SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA VARIOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH".**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN-02-2016-SEAF-UNAH.**

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, estado civil, hondureña, Licenciada en \_\_\_\_\_, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_, aprobado mediante el punto número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Acta Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de la Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, denominándome de aquí en adelante "**LA UNAH**", por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_ y R.T.N. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con Registro Tributario Nacional No. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la \_\_\_\_\_, constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario \_\_\_\_\_, inscrita con el No. \_\_\_\_\_ del Tomo \_\_\_\_\_, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de \_\_\_\_\_, autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, Empresa que según la Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2016 resulto adjudicataria del proceso de Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "EL SUMINISTRO DE UNA POLIZA DE SEGURO PARA VARIOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH"**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la contratación y el suministro de una Póliza de Seguro para Vehículos Automotores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el período del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016 al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ hasta las \_\_\_\_\_. **CLAUSULA SEGUNDA: SEGURO Y RIESGOS A CUBRIR:** El seguro cubrirá a \_\_\_\_\_ vehículos y los riesgos a cubrir se detallan: **RIESGO A)** Colisiones y/o vuelcos accidentales; **RIESGO B)** Robo total del vehículos, incendio, auto ignición y rayo, explosión, huelgas, alborotos populares o daños malicioso; **RIESGO C)** Responsable Civil por daños a terceros en sus bienes; **RIESGO D)** Responsable Civil por daños a terceros en sus personas; por persona, dos o más personas; **RIESGO E)** Rotura de cristales por cualquier causa; **RIESGO F)** Equipo Especial; **RIESGO G)** Ciclón, huracán, granizo, terremotos, erupción volcánica, desbordamiento de ríos, explosión, derrumbe de carreteras y otros; **RIESGO H)** extensión territorial; **RIESGO I)** Gastos Médicos para ocupantes del vehículo por persona; **RIESGO J)** Ocupantes: Muerte accidental, incapacidad permanente. **CLAUSULAS ESPECIALES: a) CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE NUEVOS AUTOS:** Se hace constar y queda entendido que la compañía ampara automáticamente con esta Póliza, cualquier vehículo que adquiera la UNAH, la cual estará obligada a dar aviso al Proveedor, dentro de los \_\_\_\_ días calendario, contados desde la fecha de tal adquisición, pagando la prima que corresponde. El amparo otorgado por esta cláusula quedara sin efecto a partir de los \_\_\_\_ días calendario estipulado, si no se ha dado el aviso correspondiente. **b) CLAUSULA DE PRIMERA OPCION DE COMPRA EN CASO ROBO:** Queda entendido y convenido que en caso de que la UNAH le sea robado cualquier automóvil cubierto por esta Póliza y el Proveedor indemnice la perdida por robo: si el automóvil aparece después de la indemnización, El Proveedor dará a la UNAH la primera opción para adquirirlo. **c) CLAUSULA DE ERRORES NO INTENCIONALES:** Queda entendido y convenido que no obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza si se omite la descripción adecuada de cualesquier de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la Póliza, o si se comprueba el incumplimiento de las mismas, la compañía será responsable bajo esta póliza siempre que la omisión, error,

incumplimiento o declaración inexacta no sean intencionales, quedando entendido que la UNAH notificará tan pronto como lleguen a su conocimiento y pagará al PROVEEDOR la prima adicional que en su caso pueda corresponder. **d) CLAUSULA DE MODIFICACIONES:** Queda expresamente entendido y convenido que, no obstante lo que establecen las Condiciones Generales de la Póliza, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones o cambios a las Condiciones Generales y anexos de la Póliza, legalmente aprobados y siempre que representen un beneficio para la UNAH, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la Póliza, siempre que tal cambio no implique un aumento a la prima original pactada. **e) CLAUSULA DE VALOR CONVENIDO:** Se hace constar y queda entendido que en caso de pérdida total ocasionada por accidente de los automóviles descritos en la presente Póliza, El PROVEEDOR indemnizará el valor asegurado sin considerar depreciación alguna. **f) CLAUSULA DE AMPARO AUTOMATICO DE ACCESORIOS:** Queda aclarado y convenido que los equipos adicionales tales como: Radios, pasa cintas, aparatos de aire acondicionado y similares, quedan cubiertos automáticamente por la presente Póliza, por su valor comercial. **g) CLAUSULA DE PAGOS FRACCIONADOS:** Queda entendido y convenido que cuando exista convenio de pagos fraccionados en la Póliza citada, al momento de presentar una reclamación, El Proveedor asumirá la responsabilidad aun cuando la UNAH no haya hecho efectiva la totalidad de la prima. **h) REMOLQUE:** Con relación a los riesgos cubiertos, en el caso de colisiones y/o vuelcos accidentales, El Proveedor se hará cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del o de los vehículos accidentados, hasta el lugar en que se hayan de ser reparados, hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_, y en adición hasta \_\_\_\_\_ por los gastos correspondientes a maniobras para poner el o los vehículos accidentados en condiciones de arrastre. **i) COBERTURA ESPECIAL:** Queda entendido y convenido que no obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones Generales de la Póliza el Proveedor cubrirá los daños: **a)** Las pérdidas o daños causados por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados por el automóvil asegurado, por personas u otros vehículos, así como los daños al automóvil asegurado causados a los muelles, mofles y tubos de escape, cárter y diferencial al transitar voluntariamente por caminos en malas condiciones o veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera o camino, a menos que las partes antes enumeradas sufran algún daño a consecuencia de un riesgo cubierto por la presente Póliza. **b)** Cualquier pérdida indirecta que sufra la UNAH incluyéndose la privación de uso del automóvil asegurado. **c)** Los daños tanto, directos como indirectos, sufridos y/o causados por sobrecarga o esfuerzo excesivo a la resistencia o a la capacidad del automóvil asegurado, así como la responsabilidad por daños causados a cualquier viaducto, puente, báscula o a cualquier vía pública u objeto o instalaciones subterráneas ya sea por vibración o por el peso del automóvil asegurado y/o su carga. **d)** Asistencia Vial: El PROVEEDOR deberá proporcionar el servicio gratuito de asistencia vial a cada uno de los vehículos asegurados, de acuerdo a las condiciones normales de su póliza de automóviles. Los riesgos enumerados en esta CLAUSULA están hechos de forma meramente enunciativa, ya que la cobertura total es la consignada en la póliza que forma parte integral de este contrato. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por la cantidad de \_\_\_\_\_ una vez firmado el contrato y presentada la garantía de cumplimiento de contrato, será financiado con fondos nacionales, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Proveedor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. **CLAUSULA CUARTA: CONTRAPARTE:** En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien tendrá la responsabilidad de verificar y autorizar si proceden los pagos, reclamos y deducibles. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El periodo a cubrir por parte de la Póliza de Seguro será de \_\_\_\_\_ contados a partir del \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_, inclusive, ambas fechas a las \_\_\_\_\_. La cobertura brindada a los vehículos automotores de la UNAH esta vigente desde la fecha en que fue emitido el acuerdo de adjudicación a la \_\_\_\_\_. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:** **a)** Cumplirá la oferta técnica y económica, con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo. **b)** Evacuara todas y cada una de las solicitudes según lo establecido en las pólizas de seguro respectivo. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El Proveedor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto total del contrato que es igual a \_\_\_\_\_, con una vigencia de 15 meses. Así mismo la garantía deberá contener la siguiente cláusula obligatoria “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL



AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

**CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION O ENMIENDAS:** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

**CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que a criterio de LA UNAH lo justifique. En tal caso LA UNAH hará una liquidación del suministro y pagará al Proveedor una compensación justa y equitativa convenida.

**CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos que se aplicaran con igual fuerza legal y según sea su orden de precedencia: a) el Pliego de Condiciones; b) La oferta técnica y económica; c) Garantía de Cumplimiento, d) Acta de recomendación de la comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH, f) La Póliza de Seguros.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de conflicto derivado del presente contrato, ambas partes tiene expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, parte cuyo efecto EL PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA UNAH.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

**CESION:** El Proveedor no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de LA UNAH.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRA EL CONTRATO:** el contrato se regirá por las Leyes de la República de Honduras y el idioma del contrato será el español.-

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** La Estructura presupuestaria que será afectada con esta contratación es la \_\_\_\_\_, objeto del gasto \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** Son causas de resolución: a) Por voluntad expresa de las partes y, b) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato y además de las establecidas en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.-

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** El Proveedor en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes los numerales anteriores. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito central a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

UNAH  
RECTORA

EL PROVEEDOR  
GERENTE GENERAL



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

### ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH

#### “SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2016), en la Sala No.3 del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) de la UNAH, siendo las dos de la tarde, día y hora señalada para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH para el “SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, con la presencia de las siguientes personas: Por la UNAH: los miembros de la Comisión de Apertura nombrada y constituida por los Señores: Abogado **Luis Alonso Cuestas**, representante del Departamento de Adquisiciones Mayores, el Abogado **Raúl Amílcar Rivera Montoya**, representante de la Oficina del Abogado General y el Licenciado **Donaldo de Jesús Merlo Godoy**, por la Comisión de Control de Gestión, por los Oferentes, el Licenciado **Denis Joel Salinas**, en representación de la empresa **Seguros del País, S.A.**, la Licenciada **Lila Cristina Montes**, en representación de la empresa **Seguros Continental, S.A.** el licenciado **Héctor E. Valerio**, en representación de la empresa **Ficohsa Seguros**, el licenciado **Denis Guzmán**, en representación de la empresa **Seguros Atlántida, S.A.**, la Licenciada **Florencia Betancourt**, en representación de la empresa **Seguros Lafise, S.A.** Se da por iniciada y en curso la audiencia, realizándose de la siguiente manera:

1. El Representante de la empresa **Seguros del País, S.A.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 1,687,503.80)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.201661299003977, emitida por Banco del País, S.A., por la suma de **L 90,000.00**, con vigencia efectiva a partir del 10 de marzo de 2016 al 13 de Junio de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 148 folios debidamente firmados y sellados.





## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

2. El Representante de la empresa **Seguros Continental, S.A.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 1,688,003.80)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.SPS-0122016., emitida por Banco de los Trabajadores, S.A. por la suma de **L 35,000.00**, con vigencia efectiva a partir del 10 de marzo de 2016 al 10 de junio de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 102 folios debidamente firmados y sellados.
3. El Representante de la empresa **Ficohsa Seguros, S.A.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L 2,397,598.16)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.143/2016, emitida por Banco de Occidente, S.A., por la suma de **L 50,000.00**, con vigencia efectiva a partir del 10 de marzo de 2016 al 10 de Mayo de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 50 folios debidamente firmados y sellados.-
4. El Representante de la empresa **Seguros Lafise, S.A.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L 2,980,926.17)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.FI-SO-1431-0, emitida por Equidad Compañía de Seguros S.A. por la suma de **L 60,000.00**, con vigencia efectiva a partir del 10 de marzo de 2016 al 20 de Mayo de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 140 folios debidamente firmados y sellados.-
5. El Representante de la empresa **Seguros Atlántida, S.A.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 1,622,981.59)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.61-201-000071/2016, emitida por Banco de Occidente, S.A., por la suma de **L 34,000.00**, con vigencia efectiva a



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

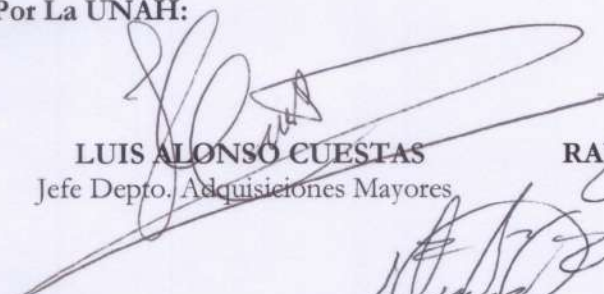
partir del 10 de marzo de 2016 al 30 de Junio de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 112 folios debidamente firmados y sellados.

### OBSERVACIONES:

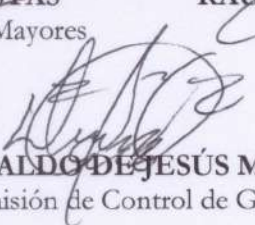
Se presentó al acto de Apertura de Ofertas la Licenciada Alina Zelaya de la empresa MAPFRE como observadora.

Concluida la Audiencia y no habiendo más observaciones sobre lo acontecido, se procedió a firmar el acta, siendo las dos con treinta y cinco minutos ( 2:35. p.m.) de la tarde del mismo día.

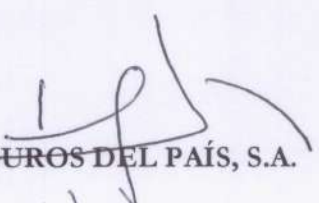
Por La UNAH:

  
**LUIS ALONSO CUESTAS**  
Jefe Depto. Adquisiciones Mayores

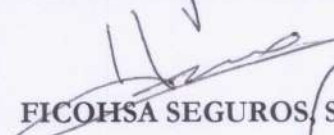
  
**RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTOYA**  
Depto Legal

  
**DONALDO DE JESÚS MERLO**  
Comisión de Control de Gestión

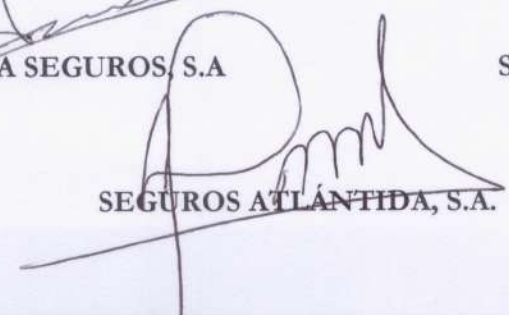
Por los Oferentes:

  
**SEGUROS DEL PAÍS, S.A.**

  
**SEGUROS CONTINENTAL, S.A.**

  
**FICOHSA SEGUROS, S.A.**

  
**SEGUROS LAFISE, S.A.**

  
**SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**





**RESOLUCIÓN RU No.23/05-2016**  
**LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

**CONSIDERANDO 1:** Que en fechas 08 y 09 de Febrero de 2016 mediante avisos publicados en dos Diarios de mayor circulación, se hizo llamado para presentar ofertas el día jueves (10) diez de Marzo del año 2016 a la **Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH** para el **“SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.

**CONSIDERANDO 2:** Que el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en fecha 18 de Mayo del 2016, recibió el documento denominado: **“INFORME SOBRE REVISION Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACION DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, PARA EL “SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, de fecha 18 de Mayo del 2016, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso. Informe que fue trasladado a esta Rectoría.-

**CONSIDERANDO 3:** Que en el **INFORME** antes citado, se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la adjudicación del contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2016-SEAF-UNAH PARA EL “SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, a Sociedad Mercantil **“SEGUROS ATLANTIDA, S.A.”**, por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones de dicha licitación y ser la más ventajosa para los intereses de la Institución.-

*La Educación es la Primera Necesidad de la República*



CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**RECTORIA**

Página 2 de 2

**POR TANTO:** La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 136 inciso c) y 139 de su Reglamento; 17, 19 literales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado;

**RESUELVE:**

1. Adjudicar a **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**, el contrato correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH** para la contratación del “**SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS PARA VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 59/100 (L.1,622,981.59)** por un periodo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del día **VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2016**.
2. Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente resolución mediante el oficio respectivo al representante legal de **SEGUROS ATLANTIDA, S.A.**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional No.02-2016-SEAF-UNAH**.
3. Comunicar a las demás empresas participantes el resultado del proceso de licitación.-
4. Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.-

Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.- Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del dos mil dieciséis (2016).



**JULIETA CASTELLANOS**  
**RECTORA UNAH**

cc. Archivo.-  
JM/